



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1988	Viernes 27 de mayo	Número 121	

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Formalidades para el uso de artificios pirotécnicos

Ha llegado a conocimiento de este Gobierno Civil que en algunas localidades de la provincia es práctica habitual la autorización por las respectivas autoridades locales del uso de artificios pirotécnicos de variada índole (cohetes, tracas, fuegos artificiales, toros de fuego, etcétera).

Sin embargo, debe quedar claro que por aplicación de la normativa vigente, ha de contarse con la previa y preceptiva autorización gubernativa en todos aquellos casos, como se acredita, de una parte, con el contenido del art. 75.1 b) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto núm. 2.816/1982, de 27 de agosto (B. O. E. de 6 de noviembre), que exige autorización gubernativa, aparte de la licencia municipal, cuando sea necesaria, para «los espectáculos o actividades singulares o excepcionales», en referencia clara al uso de artificios pirotécnicos.

Por otra parte, confirma la tesis a que se hace referencia el art. 1 del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto número 2.114/1978, de 2 de marzo (B. O. E. de 7 de septiembre), en relación con lo determinado en el

artículo 2.1 de la misma norma, estableciendo que el uso de artificios pirotécnicos queda bajo la intervención administrativa del Estado.

Finalmente, hay que referirse, como un argumento más, aunque de capital importancia, al contenido del art. 149.1.26 de la Constitución Española, que reserva en exclusiva al Estado toda la materia relacionada con la producción, comercio, tenencia y uso de explosivos.

Como el art. 17 h) del Estatuto de los Gobernadores Civiles, aprobado por Real Decreto núm. 3.117/1980, de 22 de diciembre (B. O. E. de 2 de marzo de 1981) encomienda, como una de las funciones, el ejercicio de las atribuciones que las leyes y demás disposiciones generales señalan, me veo precisado a dirigir la presente comunicación a todas las Entidades Locales de la provincia para que, al amparo de lo previsto, puedan orientar debidamente en el futuro a quienes soliciten autorización para el uso de cualquier artificio pirotécnico, cuya escrupulosa vigilancia encomiendo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Burgos, 19 de mayo de 1988. —
El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, co-

respondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Asfaltos Sanz, S. A., vecino de Burgos, calle Tizona, 9, adjudicatario de las obras de «pavimentación en San Millán de Juarros».

Al mismo, adjudicatario de las obras de «Pavimentación en Santa Cruz de Juarros».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de mayo de 1988. —
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3569.—2.550,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarcellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 258 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, D. Teodoro Herrero Miranda, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Vitoria, representado por el Procurador D. Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el Letrado D. Joaquín Oficialdegui Ariz; y de otra, como demandados-apelantes, D. José María González López, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino de Burgos; Seguros D. A. P. A., domiciliado en Madrid, representados por el Procurador D. José María Manero Pereda y defendidos por el Letrado don Carlos Real Chicote, y la demandada-apelada Seguros «Lloyd Adriático España, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado D. Felipe Real Chicote, y D. José Ignacio Pérez de Heredia Campo, vecino de Vitoria, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, que se revoca en el particular relativo a la cantidad a cuyo pago fueron condenados solidariamente los demandados recurrentes, y que se fija en la de trescientas sesenta y cuatro mil pesetas, la cual devengará el interés previsto en el ar-

tículo novecientos veintiuno de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la sentencia dictada en la primera instancia, hasta su completo pago. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto días no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarcellos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3570.—7.800,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1988. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarcellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarcellos, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala núm. 459 de 1986, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 82 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en 30 de junio de 1986, y en el que han sido partes, como demandante apelado, don Antonio Alcalde Ezquerria, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Belorado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuan-

to a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandante apelante, Cooperativa Limitada Comarcal Agropecuaria «Virgen de Belén», representada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendida por el Letrado don Alfonso Codón Herrera y como demandada apelada, Caja Rural Provincial de Burgos, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado D. Pedro Jesús García Romera.

Parte dispositiva. — Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital y en su lugar dictar otra por la que, en estimación de la demanda, en su integridad se condena a la demandada, Caja Rural Provincial de Burgos a que abone a la demandante, Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agropecuaria «Virgen de Belén», la suma de 2.800.000 pesetas e intereses legales desde el 8 de junio de 1984. Todo ello, con expresa imposición a la demandada de las costas de la primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarcellos; Eduardo Pérez López. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de mayo de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3552.—7.650,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 27 de abril de

1988. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de sala número 424 de 1986, dimanante del juicio declarativo de menor cuantía número 13 de 1984, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 23 de mayo de 1985, ha comparecido doña Anne Marie Frotin, mayor de edad, educadora, con domicilio en París, como demandante apelada, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. Enrique Marín Palacios, y no han comparecido D. Jesús María López de Munain Ulanga, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Vitoria, Transportes Lago, con domicilio en Vitoria, como demandados apelados, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del tribunal, y Seguros Banco Vitalicio de España, S. A., con domicilio en Barcelona, como demandado apelado, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Felipe Real Chicote.

Parte dispositiva. — Fallo: Este Tribunal decide: Confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte actora apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes no personadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Benito Corvo Aparicio; Miguel Guerra Palacios. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de mayo de 1988. — El Secretario, Ildfonso Ferrero Pastrana.

3551.—5.250,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado al número 103 de 1984, a instancia de doña Mercedes Martín Miguel, contra D. Severino Ciudad Ortega, en ignorado domicilio, se notifica a dicho demandado por medio de la presente que se ha acordado el embargo y retención de la indemnización civil por daños y perjuicios concedida por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en rollo número 382/85, dimanante de sumario núm. 119/1985, del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, en cuantía de 525.000 pesetas, cuya cantidad se aplicará a satisfacer a la esposa la suma de veinte mil pesetas mensuales que está obligado a satisfacer para levantamiento de las cargas familiares y alimentos, adeudando desde el mes de abril de 1987 al mes de abril de 1988, ambos inclusive; y el resto, para mensualidades sucesivas, hasta completar tal suma.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a referido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía, núm. 243/88, instado por Luis Pascual Delgado, contra Visitación Pascual Delgado; Inés Pascual Delgado; José Antonio Pascual Martínez; María Jesús Martínez González y Herederos de Peregrín Pascual Delgado, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha, emplazar a Herederos desconocidos de Peregrín Pas-

cual Delgado, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Burgos, a seis de mayo de 1988. El Secretario (ilegible).

3501.—2.250,00

Juzgado de Distrito número uno

D. José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso cognición número 50 de 1988, sobre disolución de comunidad de bienes y otros extremos, promovido por D. Aniano Martín García, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cabia (Burgos), contra doña Evangelina Avía Díez, mayor de edad, viuda y vecina de Cabia (Burgos), y demás herederos de su fallecido esposo D. Luis Martín García, cuyo número, circunstancias personales y domicilio actual se ignoran. En el proceso reseñado, mediante providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a los herederos de D. Luis Martín García, cuyo número, circunstancias personales y domicilio actual se ignoran, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se personen adecuadamente en autos por escrito e intervención de Letrado, apercibiéndoles los demás perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos de D. Luis Martín García, cuyo número, circunstancias personales y domicilio actual se ignoran, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado, José-Joaquín Martínez Herán. — El Secretario (ilegible).

3502.—3.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Contratación

Se pone en conocimiento que el próximo día 6 de junio, a las 8,30 horas, se procederá a efectuar pública subasta de los terrenos para la instalación de casetas, aparatos de movimiento y diversos espectáculos en el Real de la Feria para las próximas Fiestas de San Pedro y San Pablo.

La subasta se llevará a cabo en el Centro Cultural Francisco Salinas, sito en la calle Santa Agueda de esta ciudad y con sujeción al pliego de condiciones que servirá de base a la licitación, aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1988.

Burgos, 19 de mayo de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3717.—1.350,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Resolución del Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para 1988:

Provincia, Burgos.

Corporación, Pradoluengo.

Número del Código Territorial, 09260.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1988, aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 1988.

Personal laboral.—

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o saber leer y escribir correctamente.

Denominación del puesto: Operario para actividades diversas.

Número de vacantes: Dos.

Pradoluengo, a 10 de mayo de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

3550.—1.575,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1988, por quorum fijado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local y artículo 3.1, d) de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el expediente de enajenación de 2 viviendas urbanas de su propiedad, sitas en la calle Salvador Gómez, y para lo cual se dispone de los oportunos permisos de la Junta de Castilla y León, mediante Orden de 17 de noviembre de 1986, queda expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días a tenor de lo establecido para que cuantos tengan interés en el expediente mencionado, aduzcan lo que estimen procedente.

Arija, a 29 de abril de 1988. — El Alcalde, Facundo Santiago.

3492.—1.575,00

Junta Vecinal de Tablada del Rudrón

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para las obras de reforma Casa Consistorial con dispensario médico, redactado por la Arquitecta doña Susana Conde Salazar, con un presupuesto de ejecución de 1.500.000 pesetas, dicho documento se somete a información pública, para que durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado y formular cuan-

tas observaciones se ajusten a derecho ante esta Junta Vecinal.

Tablada del Rudrón, a 4 de mayo de 1988. — El Presidente, A. Fernández.

3473.—1.000,00

Junta Administrativa de Santillán del Agua

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para construcción de red de saneamiento (primera fase), redactado por D. Agustín Mozo Abril, por un importe de 800.000 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que por cuantos interesados lo deseen, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santillán del Agua, 2 de mayo de 1988. — El Presidente, Cipriano Delgado.

3474.—1.000,00

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para las obras de pavimentación de calles públicas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa, con un presupuesto de ejecución de 967.035 pesetas, dicho documento se somete a información pública, para que durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado y formular cuantas observaciones se ajusten a derecho ante esta Junta Vecinal.

Carcedo de Bureba, a 5 de mayo de 1988. — El Presidente, Agustín Gutiérrez.

3483.—1.012,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto General de 1988.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 72, de 28 de marzo de 1988, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, comprendidos entre el 28 de marzo y el 16 de abril, ambos inclusive, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

A los efectos previstos en el art. 446.3 del respectivo Real Decreto Legislativo 781/86, se publica a continuación:

1. — El resumen por capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos.
2. — La plantilla de personal (presupuestaria).

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Pesetas	Cap.	Pesetas
I Remuneraciones del personal	78.883.533	I Impuestos directos	69.797.013
II Compra de bienes corrientes y de servicios	74.480.000	II Impuestos indirectos	8.322.306
III Intereses	1.493.976	III Tasas y otros ingresos	65.217.268
IV Transferencias corrientes	1.972.000	IV Transferencias corrientes	45.594.053
VI Inversiones reales	128.273.075	V Ingresos patrimoniales	703.331
VIII Variación de activos financieros ...	2.000.000	VI Enajenación de inversiones reales.	120.000
IX Variación de pasivos financieros ...	2.897.416	VII Transferencias de capital	79.046.029
		VIII Variación de activos financieros ...	1.200.000
		IX Variación de pasivos financieros ...	20.000.000
Total estado de gastos	290.000.000	Total estado de ingresos	290.000.000

PLANTILLA PRESUPUESTARIA. — ANEXO. —

1. — Crear las siguientes plazas de plantilla del personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 1988:

- a) 1 plaza de Interventor (agrupada).
- b) 1 plaza de Conserje.
- c) 1 plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- d) 1 plaza de Ayudante matadero.
- e) 1 plaza de Oficial de Servicios (a transformar).

2. — Aprobar la nueva plantilla de personal funcionario de carrera y personal laboral de este Ayuntamiento, actualizada al 1 de enero de 1988, con arreglo al siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: Burgos; Corporación: Ayuntamiento de Briviesca; Número de Código Territorial: 09-056. (Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 1988).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.—

Denominación de las plazas	Núm. plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretario	1	A	Habilt. nacional	Secretaría	2. ^a	—
Interventor	1	A	id.	Intervención	2. ^a	—
Administrativo	1	C	Admón. general	Administrativa	Secretaría Intervenc.	Jefe de Negociado
Administrativo	1	C	id.	id.	id.	Jefe de Grupo
Aux. Admto.	3	D	id.	Auxiliar	—	—
Conserje	3	E	id.	Subalternos	Vigilancia y custodia interior edificios	Operario
Aparejador	1	B	Admón. Espec.	Técnica	Técnicos medios	Jefe de Servicios
Bibliotecario	1	B	id.	Serv. Espec.	Cometidos especiales	Encarg. Casa Cultura
Policía local	1	C	id.	id.	Policía local	Cabo-Jefe
Policía local	7	D	id.	id.	id.	Guardias
Matarife	2	D	id.	id.	Personal oficinas	Oficial
Ayud. matarife	1	E	id.	id.	id.	Operario
Barrenderos	4	E	id.	id.	id.	id.
Fontanero	1	E	id.	id.	id.	id.
Serv. múltiples *	1	E	id.	id.	id.	id.
Parques y jard.	1	E	id.	id.	id.	id.

* A transformar en plaza de Oficial, Grupo D.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.—

Denominación puestos de trabajo	Núm. de puestos	Titulación exigida	Observaciones
— Conserje cementerio	1	Certificado Escolaridad	
— Operarios de Vías y Obras	2	id.	
— Encargada parvulario municipal	1	Bachiller Superior	
— Limpiadora (oficinas, O. Mpal., parvulario)	1	Certificado Escolaridad	Jornada reducida

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA.—

Denominación puestos de trabajo	Núm. de puestos	Titulación exigida	Duración del contrato
— Asistentes Sociales	2	Asistente Social	8 meses
— Conserje Servicios Múltiples	1	Certificado Escolaridad	8 meses
— Operarios Vías, Obras y Serv.	3	id.	6 meses
— Operarios Servicios Múltiples	4	id.	3 meses

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.—

Denominación puestos de trabajo	Núm. de puestos	Características	Observaciones
— Director de Servicios	1	Jornada completa	
— Arquitecto	1	Por servicios	— De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la Autoridad u Organó municipal que confirió el nombramiento.
— Asesor Letrado	1	id.	
— Director Academia Música	1	Jornada red. y por serv.	
— Encargado Parque de Bomberos	1	id. id.	
— Bomberos voluntarios	2	Por servicios	
— Agrupación Banda Música	1	id.	
— Limpiadora cons. médico local	1	Jornada reducida	
— Número total de Funcionarios de Carrera			30
— Número total de Personal Laboral Fijo			5
— Número total de Personal de duración determinada			10
— Número total de Funcionarios de empleo eventual			9

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Briviesca, 18 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Revillarruz

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo de suministro municipal de agua a domicilio y tributo de prestación del servicio de alcantarillado, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1988.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza regu-

ladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Revillarruz, a 30 de marzo de 1988. — El Alcalde, Julián del Pozo Velasco.

3208.—1.000,00

Ayuntamiento de Villoruebo

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/87 de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refun-

dido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por esta Corporación en sesión celebrada en 29-2-1988, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de información pública, se informe del resumen por capítulos de dicho presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 121.364 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 296.686 pesetas.

Suman los gastos: 418.050 ptas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos, 198.500 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 14.500 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.500 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 155.500 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 48.000 pesetas.

Suman los ingresos: 418.050 pts.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas con el Presupuesto Unico de 1988.

— Secretario-Interventor.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.

Villoruebo de Lara, a 5 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3467.—2.362,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-3-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.200.801 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 935.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.255.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.667.899 pesetas.

7. Transferencias de capital, 61.300 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.130.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 588.933 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 229.167 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 91.988.

4. Transferencias corrientes pesetas, 903.912.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.111.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.200.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.130.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Tubilla del Agua, a 12 de mayo de 1988. — La Tte. de Alcalde, Lucía Barbero.

3549.—2.137,00

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo del año en curso, adoptó el acuerdo referido a la imposición de la Ordenanza Fiscal sobre postes y palomillas, la cual se encuentra a disposición de los interesados legitimados, a fin de poder examinarla y poder formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Plazo de exposición, treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Berzosa de Bureba, a 11 de mayo de 1988. — El Alcalde, Alfonso García.

3546.—1.000,00

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo del año en curso, adoptó el acuerdo referido a la imposición de la Ordenanza Fiscal sobre postes y palomillas, la cual se encuentra a disposición de los interesados legitimados, a fin de poder exami-

narla y poder formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Plazo de exposición, treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Vid de Bureba, a 11 de mayo de 1988. — El Alcalde, Alfonso Ruiz.

3547.—1.000,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 12 de abril de año actual, el proyecto de obra de pavimentación parcial de calles de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. José María Cañada Garmendía, por el importe de 1.053.270 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Vid de Bureba, a 9 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

3563.—1.000,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de la calle de San Nicolás en Pancorbo, redactado por los Arquitectos Técnicos D. Miguel Angel Mariscal Moral y D. José Carrillo González, con un presupuesto de ejecución de, pesetas, 4.206.108, queda expuesto al público por plazo de 15 días, durante los cuales se podrá examinar así como alegar lo conveniente por quien se sienta interesado; estando de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de oficina.

Pancorbo, 9 de mayo de 1988. — El Alcalde, Antonio Montero.

3562.—1.125,00

Ayuntamiento de Arcos

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de ampliación y abastecimiento de aguas en esta localidad, en sesión celebrada el día 4 de mayo del corriente, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, importante 4.500.000 pese-

tas, se halla expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Arcos, 11 de mayo de 1988. — El Alcalde Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

3564.—1.000,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23-4-1988, el Proyecto y presupuesto de ampliación de abastecimiento de Aguas de Mecerreyes, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Felipe Berganza Picón, por importe de 2.465.186 pesetas, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Mecerreyes, 9 de mayo de 1988. El Alcalde (ilegible).

3565.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para obras de alumbrado público de Quintanapalla, redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Miguel Angel Amo Presa y D. Atanasio Bermejo López, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas, de ejecución por contrata, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, y en su caso, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanapalla, 9 de mayo 1988. El Alcalde (ilegible).

3566.—1.000,00

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de obras de mejora de la captación de agua en Fresno de Rodilla, redactado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones diez y siete mil cuatrocientas

cinco y nueve (2.017.459) pesetas, de ejecución por contrata, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, y en su caso, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de Rodilla, 11 de mayo de 1988. — El Alcalde, A. García.

3567.—1.000,00

Ayuntamiento de Fuentecén

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12-4-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 3.545.852 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.979.453 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 7.719.195.
7. Transferencias de capital pesetas, 175.000.
8. Variación de activos financieros, 80.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 17.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.065.553.
2. Impuestos indirectos, pesetas 270.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.556.230.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.018.217.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 6.410.000.

8. Variación de activos financieros, 80.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 17.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fuentecén, a 14 de mayo de 1988. — El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

3614.—2.137,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Doña Florentina Peña Bujedo, con domicilio en Burgos, ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave para ganado ovino en la localidad de Cernégula, perteneciente a este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Río Ubierna, a 11 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3533.—3.150,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo núm. 3012-001-004428-4, Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-001-138392-5, Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-028-025291-8, Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3791.—1.000,00